República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 00823/2025 /

PARRAL, 17 de Febrero de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b. La Ley Nº18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
c. La Sentencia definitiva de fecha 09 de noviembre del 2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d. El Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e. El Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
f. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
g. El Oficio N°2 de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Directora de Adquisiciones doña Erica Gajardo Pérez y remitido al Alcalde de esta comuna.
h. El Decreto Exento Siaper N°161 2025 de fecha 29/01/2025 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de octubre de 2023, don Álvaro Fuentes Alvear, en ese entonces encargado de comunicaciones, solicita la adquisición de 500 mts2 de impresión de tela de PVC para diversos requerimientos de los Departamentos Municipales como por ejemplo pendones, lienzos, flayers y diferentes impresiones graficas.
2. Que, en virtud de lo anterior se publicó requerimiento de ID 2595-742-COT23 de fecha de publicación 06 de octubre de 2023, con certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por doña Michele Hiribarren Taricco.
3. Que, con fecha 16 de octubre de 2023 a través de certificado de compra ágil se autoriza la adquisición de 500 mts2 de impresión de tela de PVC para diversos requerimientos de los Departamentos Municipales, según cotización más conveniente de NOVA PRESS SPA E.I.R.L. RUT N°76.860.082-1, por un monto de $1.463.700, IVA incluido, pago contra entrega y certificación conforme de factura.
4. Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, se emite factura electrónica N°3946, correspondiente a la impresión de 500 mts. Cuadrados de tela PVC, con referencia a la orden de compra N°2595-712-AG23 de fecha 16 de octubre de 2023.
5. Que, con fecha 22 de noviembre noviembre 2023 se emite nota de crédito electrónica N°219, anulando la factura N°3946.
6. Que, con fecha 22 de noviembre de 2023, se emite factura electrónica N°3950 por un monto total de $1.463.700 asociada a la orden de compra N°2595-712-AG23.
7. Que, con fecha 18 de diciembre de 2024 don Álvaro Fuentes Alvear, mediante correo electrónico remitido a doña Natali Hernández, señala que el proveedor NOVA PRESS SPA E.I.R.L. no presto el servicio.
8. Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, el proveedor indica que el trabajo fue realizado y el servicio corresponde a la impresión de tela PVC para vía pública, con diversos modelos, sin especificar quién envió el requerimiento de confección a la empresa ni los impresos recibidos.
9. Que, a la fecha no ha sido pagada la factura N°3950, de fecha 22 de noviembre de 2023 al proveedor NOVA PRESS SPA E.I.R.L. RUT N°76.860.082-1.
10. Que, con fecha 07 de enero de 2025, la Directora de Adquisiciones doña Erica Gajardo Pérez, emite Oficio N°02 dirigido al Sr. Alcalde, mediante el cual expone los antecedentes antes señalados y solicita instrucciones

respecto al pago de la factura en cuestión.

11. Que, atendida la inexistencia de una recepción conforme de los bienes, no se ha configurado, hasta la fecha, un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que para ello, debe existir certeza de la efectiva entrega o prestación de los servicios, lo que no puede sólo fundarse en la aseveración del mismo proveedor, sino que necesariamente debe estar fehacientemente establecida. Motivo por el cual, no es posible ordenar el pago de la misma, hasta que se cuente con la recepción conforme o se acredite de otro modo lo anterior.
12. Que, acorde a lo anterior, no es posible ordenar el pago de la misma, hasta que se cuente con la recepción conforme o se acredite de otro modo lo anterior, debiendo por tanto, iniciarse los procedimientos disciplinarios correspondientes, a fin de dilucidar e indagar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder a funcionarios de esta Municipalidad en lo que diga relación con Oficio N°02 de fecha 07 de enero de 2025.

DECRETO

INSTRÚYASE:

I. **INVESTIGACIÓN SUMARIA** a fin de indagar los hechos y eventuales responsabilidades administrativas en que puede haber incurrido algún funcionario o incumplimiento contractual por parte de algún prestador de servicios, por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados a lo indicado en los Vistos y Considerandos del presente decreto, en especial a la adquisición, coordinación y recepción conforme de los bienes requeridos por Orden de Compra N° 2595-712-AG23.
II. **DESÍGNESE**, como Investigadora a doña Rocío Toledo Moreno, Cédula Nacional de Identidad N°19.060.064-5, Contador Auditor, profesional Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Parral.
III. **NOTIFÍQUESE**, a la Investigadora designada, personalmente por el Sr. Secretario Municipal o quien legalmente le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Lorena Del Pilar Galvez/Lissette Ramos

Distribución:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Erica Gajardo Perez
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Rocio Toledo Moreno

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20342082&hash=78c71